

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO INTERIOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL INFANTA ELENA DE SEVILLA Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA” (CONTR. 2024/259956)

EXPEDIENTE: CONTR 2024/259956

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 90400000-1 Servicios de alcantarillado

Contrato: SERVICIO

Código NUTS el lugar principal de ejecución:ES618

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Presupuesto Base De Licitación(IVA excluido):10.153,77 €

Lote 1(BPP):7.439,99 €

Lote 2 (AHP):2.713,78 €

Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido):12.286,06 €

Lote 1(BPP):9.002,39 €

Lote 2 (AHP): 3.283,67 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 17.797,48 €

Lote 1(BPP):13.040,85 €

Lote 2(AHP):4.756,63 €

Periodo De Ejecución: En función de cada lote

Lote 1(BPP): 36 meses desde el día siguiente a la firma del contrato con la empresa adjudicataria,prorrogable hasta 24 meses más. Se prevé que el contrato entre en vigor en 1 de Diciembre de 2024.

Lote 2(AHP):36 meses desde el día siguiente a la firma del contrato con la empresa adjudicataria,prorrogable hasta 24 meses más. Se prevé que el contrato entre en vigor el 1 de Diciembre de 2024.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.-OBJETO DEL PLIEGO.

3.-MARCO JURÍDICO

4.-PERIODO DE EJECUCIÓN

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1.- Elementos incluidos en el precio de licitación

5.2. Áreas de actuación del personal de limpieza del alcantarillado de Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla

5.2.1 Áreas de actuación del personal de limpieza del alcantarillado de Archivo Histórico Provincial de Sevilla

5.3. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos

5.4. Medios personales

6.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

7.- FACULTADES DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES

7.1. Medios de supervisión y control.

7.2.- Calidad del Servicio.

7.3.- Penalizaciones.

8.- OBLIGACIONES GENERALES

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

10.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación y ejecución del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del alcantarillado interior de la Biblioteca Provincial Infanta Elena de Sevilla y del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, dividido en dos lotes:

Lote 1: Biblioteca Provincial Infanta Elena de Sevilla, ubicada en Avenida de María Luisa número 8, C.P 41013

Lote 2: Archivo Histórico Provincial de Sevilla, ubicada en Calle Almirante Apodaca número 4, C.P 41003

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atenderá además a su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

El objeto de contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art.2.4 LCSP):

Código y descripción CPV: 90400000-1 Servicios de alcantarillado

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal especializado en limpieza de alcantarillado del presente contrato desarrolle las funciones del citado servicio, así como las tareas complementarias al mismo, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de los servicios e instalaciones del inmueble en el que se ubica el Archivo y la Biblioteca.

Para ello, el presente Pliego describe las tareas que han de realizar los operarios de limpieza, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que han de usar los operarios de limpieza y la periodicidad de sus tareas.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública (BOE núm. 102, de 29 de abril).
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio).
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto).
- Instrucción 1/2006, de 9 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria, con la posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro meses. Se prevé un inicio del contrato el 1 de Diciembre de 2024.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyos estatutos o reglas fundacionales especifiquen que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

La empresa adjudicataria, autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato, prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos, entendiéndose estas condiciones, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, como mínimas, y por tanto podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el servicio.

5.1.- Elementos incluidos en el precio de licitación

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de:

a) E.P.I.: Mascaras semiautónomas de presión positiva con filtro de aire exterior. Tipo MSA. Máscaras de cartuchos para vapores orgánicos y partículas A2P3, filtros de cartucho A2P3. Monos, buzos, ropa de trabajo, prendas impermeables para trabajos en exterior y resistencia química. Guantes de seguridad de cuero, neopreno, resistente a agentes químicos. Botas y zapatos de seguridad. Cascos, gafas de protección, protección auditiva. Arnés de seguridad.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b)- Equipos auxiliares de seguridad: Permiso de trabajo, formación e información de los trabajos a realizar. Medidor de gases y oxígeno con alarma acústica y visual permanente. Trípode de rescate. Escaleras manuales. Herramientas, luces y linternas para atmósferas explosivas. Botiquín de primeros auxilios. Extintores de 6 kg.

c) - Maquinaria: Vehículo con equipo impulsor de agua a alta presión.

Todo el material que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración, a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, exigir al adjudicatario que acredite dicha homologación.

El contratista será responsable de los daños que cause su personal tanto en el mobiliario como en los edificios e instalaciones.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

5.2. Áreas de actuación del personal de limpieza de alcantarillado del Lote 1 Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla

Son áreas de actuación del presente contrato de limpieza y mantenimiento del alcantarillado la totalidad de los elementos y estructuras destinadas a la canalización y evacuación de las aguas residuales procedentes de los servicios sanitarios ubicados en la Biblioteca Pública.

A efectos meramente enumerativos se indican de manera no exhaustiva los siguientes:

- Instalación de bombeo de aguas residuales situada en la planta sótano del edificio.
- Tuberías y canalizaciones de aguas residuales de cualquier tipo.
- Arquetas registrables situadas en el pasillo y cuarto de almacén de la planta sótano del edificio (tres)
- Arquetas registrables situadas en la planta baja del edificio:
 - * Aseo de uso público adulto mujeres.
 - * Aseo de uso público adulto hombres.
 - * Aseo de uso público infantil niñas.
 - * Aseo de uso público infantil niños.
 - * Aseo de uso público vestíbulo hombres.
- Registros exteriores situados en los aparcamientos de vehículos (dos)

Serán igualmente objeto de limpieza y mantenimiento aquellos elementos no incluidos en el párrafo anterior cuya funcionalidad responda a la misma finalidad que los enumerados.

Apartado 5.2.1. Áreas de actuación del personal de limpieza de alcantarillado del AHP

5

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 arqueta situada frente y junto a los aseos de uso público de la planta baja.
- 1 arqueta situada en interior del Depósito de documentos A1, en la planta baja.
- 1 arqueta grande situada en el interior del muelle de carga del Archivo, en planta baja, justo antes del desagüe de salida a la calle.

5.3. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos

Las redes de alcantarillado están formadas por una red subterránea de tuberías por las que circulan residuos líquidos y sólidos. Estas redes, que proporcionan un servicio considerado como básico, son estructuras que funcionan a presión atmosférica y en determinados tramos por tuberías que trabajan bajo presión.

Normalmente son canales de sección circular, oval o compuesta que se encuentran enterrados generalmente bajo tierra y que necesitan de un mantenimiento periódico que evite atascos, averías o mal funcionamiento motivados por la acumulación de agua y suciedad debido a su uso permanente que puedan causar problemas como el desbordamiento de aguas residuales, la contaminación del medio ambiente o la proliferación de enfermedades.

Este servicio de mantenimiento no supone un incremento del valor de esta infraestructura sino su conservación de tal manera que se garantiza en cualquier caso la eficiencia y eficacia en su funcionamiento.

Lote 1. Biblioteca Provincial Infanta Elena de Sevilla

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza del alcantarillado horizontal de los WC. Las tareas mínimas a realizar son las siguientes:

- Levantamiento de las arquetas.
- Limpieza a presión con toberas de avance.
- Extracción manual o con palines de los posibles restos acumulados.
- Comprobación de la correcta y adecuada limpieza, así como de la buena circulación de las aguas.
- Retirar los equipos y limpiar toda la zona de trabajo.
- Limpieza de alcantarillado y fosa de bombeo situados en el sótano de las instalaciones de la Biblioteca con camión mixto impulsor succionador de agua alta presión. Dicho servicio se realizará por la empresa adjudicataria de forma mensual.
- Limpieza mediante maquinaria de agua de alta presión de todos los atascos que pudieran surgir de manera extraordinaria y urgente en toda la red de saneamiento. La empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de avisos 24 horas los 7 días de la semana, realizándose los trabajos en el plazo de las 24 horas siguientes al aviso, salvo que fuese sábado o festivo. No están incluidas en el contrato las obras de albañilería, si fuesen necesarias, ni la extracción de agua.
- En caso de atasco de la red exterior, la empresa contratada deberá dar aviso al servicio correspondiente de EMASESA.

El adjudicatario una vez finalizado cada servicio, se encargará de la correcta limpieza de los espacios y zonas afectadas, evacuando los líquidos, fangos, escombros, basuras y desperdicios a los lugares que las autoridades municipales tengan dispuestos para tales efectos.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además de lo anterior se secarán y limpiarán con los medios auxiliares precisos las zonas afectadas.

Lote 2: Archivo Histórico Provincial de Sevilla

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza del alcantarillado horizontal de los WC públicos. Las tareas mínimas a realizar son las siguientes:

- Levantamiento de las arquetas.
- Limpieza a presión con toberas de avance.
- Extracción manual o con palines de los posibles restos acumulados.
- Comprobación de la correcta y adecuada limpieza, así como de la buena circulación de las aguas.
- Retirar los equipos y limpiar toda la zona de trabajo.

Dicho servicio se realizará por la empresa adjudicataria de forma cuatrimestral, suponiendo un total de tres revisiones anuales.

Limpieza mediante maquinaria de agua de alta presión de todos los atascos que pudieran surgir de manera extraordinaria y urgente. La empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de avisos 24 horas los 7 días de la semana, realizándose los trabajos en el plazo de las 24 horas siguientes al aviso, salvo que fuese sábado o festivo. No están incluidas en el contrato las obras de albañilería, si fuesen necesarias, ni la extracción de agua.

El adjudicatario una vez finalizado cada servicio, se encargará de la correcta limpieza de los espacios y zonas afectadas, evacuando los líquidos, fangos, escombros, basuras y desperdicios a los lugares que las autoridades municipales tengan dispuestos para tales efectos.

Además de lo anterior se secarán y limpiarán con los medios auxiliares precisos las zonas afectadas.

5.4. Medios personales

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesario para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la persona adjudicataria sea cual sea la relación contractual que tenga establecida con este personal, de forma que en ningún caso la Administración resultará responsable de las obligaciones existentes entre la persona adjudicataria y quien desarrolle el objeto del contrato. Los daños que el personal de la persona adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona adjudicataria.

Esta será también responsable subsidiario, en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

También deberá atenerse a las Normas Generales de las dos sedes administrativas donde se realizarán las labores de limpieza, así como de a las demás normas que emanen de la Administración.

Será obligación de la persona adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Igualmente deberá cumplir con las exigencias en materia de coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de dicha norma.

Coordinación:

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios del edificio, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Administración.

Por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla se designará en cada uno de los lotes una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, con funciones de seguimiento y control en la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del alcantarillado interior de los enclaves.

Por la empresa adjudicataria se nombrará un/una “Encargado/a del Centro”, que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza del alcantarillado para la correcta prestación del servicio, debiendo supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza. A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

El personal adscrito al servicio de limpieza del alcantarillado poseerá la suficiente formación para la limpieza del inmueble, tanto sobre comportamiento en el trabajo como en métodos de limpieza.

6.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

8

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza del Alcantarillado propuesto.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligado a colaborar con el órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

7.- FACULTADES DE INSPECCIÓN,DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES

7.1. Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el Plan de Limpieza del Alcantarillado se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá ,además,requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección de trabajo.

7.2.- Calidad del Servicio.

Controles de Calidad

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio.

Este control estará basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales.
- Calificación de niveles de calidad.

Con la periodicidad que determine el Responsable del Contrato, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con el Encargado del Centro.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En estas rutas se anotará en el Parte de Calidad los siguientes datos:

- a) Nivel de limpieza.
- b) Anomalías observadas.
- c) Medidas de corrección solicitadas por la administración y/o propuestas por el representante de la persona adjudicataria y fecha prevista de ejecución .

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el Índice de Calidad de Limpieza del Alcantarillado, que puede tomar los siguientes valores: muy bueno, bueno, regular, malo o muy malo.

De acuerdo con el artículo 311 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Por tanto, la persona adjudicataria debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpla los objetivos de calidad más significativos. El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Faltas de calidad

Se consideran faltas de calidad aquellas ocasiones en que la persona adjudicataria no satisface alguna de las actividades de limpieza señaladas por el Pliego de Prescripciones Técnicas. La persona adjudicataria estará obligada a rectificar estas faltas tan pronto como le sea posible, dentro de los períodos de rectificación

Faltas de rectificación

Se consideran faltas de rectificación aquellas ocasiones en que, producida una falta de calidad, la persona adjudicataria no resuelva la falta de calidad del servicio a los niveles especificados dentro de los tiempos máximos de rectificación establecidos en cada caso.

Las faltas de rectificación conllevan la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tiempos máximos de rectificación y sus niveles de prioridad

Cuando haya ocurrido una falta de calidad, la persona adjudicataria estará obligado a llevar a cabo su rectificación, dentro de los tiempos máximos de rectificación definidos.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tiempo máximo de rectificación comenzará a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona adjudicataria, sin perjuicio de la obligación de la persona adjudicataria de notificar cualquier falta de calidad en cuanto tenga conocimiento de ésta y estará sujeta, en caso de incumplimiento, a lo previsto en el mecanismo de penalizaciones.

NIVEL DE PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RECTIFICACIÓN
ALTA	Actividades que si no son llevadas a cabo de manera urgente pueden (a) representar un riesgo para la salud, seguridad o higiene de las personas, (b) conllevar el daño de otras áreas de las instalaciones, o (c) afectar la disponibilidad del área en cuestión o cualquier otra área	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 1 hora siguiente al momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona adjudicatari
MEDIA	Actividades que si no son llevadas a cabo pueden causar interrupciones significativas a la disponibilidad de las instalaciones.	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 2 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona adjudicataria, elevándose este límite a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado.
BAJA	Actividades que no son consideradas suficientemente urgentes como para la aplicación de las prioridades Alta o Media.	La rectificación deberá ser completada dentro de 24 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona adjudicataria.

7.3.- Penalizaciones.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares y Mejoras.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, cuyo recibí será firmado por la representación de la empresa adjudicataria.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves.

Son incumplimientos muy graves:

- a. El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de obligaciones generales.
- b. La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Son incumplimientos graves:

- a. La interrupción temporal apreciada por la Administración, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
- b. Reiterada mala calidad apreciada por la Administración en las actuaciones de control.
- c. Incumplimiento sustancial o habitual del plan de organización y funcionamiento del servicio.
- d. La obstaculización de las tareas de control e inspección prerrogativa de la Administración contratante.
- e. La existencia de tres incumplimientos leves en el transcurso de los tres meses siguientes a detectarse el primero de dichos incumplimientos.
- f. No facilitar a la Administración contratante los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.
- g. La acumulación de tres faltas leves.

Son incumplimientos leves:

- a. Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.
- b. La baja calidad del servicio apreciada por el colectivo de usuarios en las encuestas realizadas al efecto, o, en las quejas que aquellos dirijan a la Administración
- c. Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad fijados.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 5% al 10% del importe del contrato (cuatrimestral en los lotes 1 y 2).
Muy Grave	El 10% del importe del contrato (cuatrimestral en los lotes 1 y 2 , pudiéndose además acordar la resolución del Contrato, que llevaría implícita, a su vez, la incautación de la garantía definitiva.

8.- OBLIGACIONES GENERALES

12

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato del servicio de limpieza y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible.

El contratista deberá explotar directamente el contrato de servicio que se le adjudique no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directa o indirectamente el servicio objeto del contrato

También queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa adjudicataria se verá obligada a reparar los mismos.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

La Dirección del centro podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar la calidad del trabajo y el correcto cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo, y horario de trabajo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a entregar ante la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, referidas al personal que preste sus servicios en el ámbito de aplicación de este Pliego.

Es responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños que se produzcan en los centros en el desarrollo del servicio por la actuación negligente de sus operarios.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

Cada seis meses se presentarán certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

De manera expresa se establece como obligación esencial de ejecución del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el art. 211.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que el adjudicatario se encuentre al corriente de pago con el personal que preste el servicio en los centros.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate.

Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación a través de la dirección de correo electrónica que ya se señaló en el expediente de contratación.

Para el caso de inobservancia o de presentación de documentación anómala o incompleta, se procederá a la incoación de un expediente sumario de resolución del contrato, que se iniciará por acuerdo del órgano de contratación en el que, de acuerdo con las circunstancias que rodeen el caso y las informaciones de que se disponga, se dará audiencia al adjudicatario para formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo no superior a 3 días hábiles, suspendiéndose cautelarmente el abono de las correspondientes facturas hasta que no recaiga resolución.

A la vista de lo alegado por el interesado, o transcurrido el plazo anterior, y previos los trámites legales que correspondan, se dictará resolución por la que:

1º- Se declarará resuelto el contrato administrativo de servicio de limpieza por incumplimiento culpable del contratista.

2º- Se procederá a la incautación del importe de las facturas suspendidas cautelarmente.

3º- Se incautará y ejecutará la correspondiente garantía definitiva.

Con esta resolución, que será inmediatamente ejecutiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato por el tiempo que reste hasta su finalización utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez resuelto el contrato, por el órgano de contratación se realizarán los trámites necesarios para imponer al contratista la correspondiente prohibición para contratar con la administración, de conformidad con lo establecido en los arts. 71, 72 y 73 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Anomalías observadas.

c) Medidas de corrección solicitadas.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de Diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

10.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista emitirá cuatrimestralmente en los lotes 1 y 2, una certificación que deberá ir acompañada de una ficha de control en la que se detallen los trabajos realizados.

Las certificaciones serán comprobadas por el Responsable del contrato, sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes.

El pago se efectuará por cuatrimestres vencidos en el lote 1 y 2, tras la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas detallarán las actividades desarrolladas con sus precios/tarifas asociadas, el número de proveedor y número de expediente, y el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable. En ningún caso se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL JEFE DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES
Antonio Manuel Pérez Paz



ANTONIO PEREZ PAZ		13/03/2024 12:02:46	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwcVQ229Ot03YF6Z6F4tBjwKU55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	